



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETO NUMERO 3803 DE 19

(12 OCT. 1995)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DIA
DE LAS IDENTIDADES"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana y la igualdad de todas las culturas que conviven en el País.
2. Que en el Departamento de Antioquia habitan pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas y mestizos, los cuales constituyen raíz y esencia de la cultura antioqueña.
3. Que las celebraciones del 12 de octubre deben ser la expresión de la pluralidad y diferencia que nos enriquecen.

DECRETA

Artículo Primero: Declarar a partir de la fecha el 12 de octubre el **DIA DE LAS IDENTIDADES**, como un reconocimiento a la diversidad étnica, cultural y regional que se manifiesta en nuestro Departamento.

Artículo Segundo: Llamar al pueblo antioqueño para que a partir del reconocimiento a la diferencia, hagamos un esfuerzo colectivo de tolerancia y respeto por el otro, como un camino a la convivencia y la participación en la construcción en una sociedad Democrática.

"Decreto por medio del cual se declara el Día de las Identidades"

Artículo Tercero: Convocar a la comunidad educativa, a las instituciones del orden departamental y a la población en general, para hacer de esta fecha un día de reflexión sobre nuestra identidad y futuro común.

Dado en la ciudad de Medellín, a los 12 días del mes de octubre de 1995.

El Gobernador del Departamento,


ALVARO URIBE VELEZ



Consejero Departamental
para Asuntos Indígenas,


JESUS MARIA RAMIREZ CANO



El Secretario General,


LUIS IGNACIO GUZMAN RAMIREZ

